

<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Peso CE</i>
1.1 Reconocer la relevancia de la física en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la economía, la sociedad y la sostenibilidad ambiental, empleando adecuadamente los fundamentos científicos relativos a esos ámbitos. (STEM2)	12%
1.2 Resolver problemas de manera experimental y analítica, utilizando principios, leyes y teorías de la física. (STEM1, STEM2, STEM3, CD5)	13%
2.1 Analizar y comprender la evolución de los sistemas naturales, utilizando modelos, leyes y teorías de la física. (STEM2, CC4)	14%
2.2 Inferir soluciones a problemas generales a partir del análisis de situaciones particulares y las variables de que dependen. (STEM2, STEM5, CPSAA2)	12%
2.3 Conocer aplicaciones prácticas y productos útiles para la sociedad en el campo tecnológico, industrial y biosanitario, analizándolos en base a los modelos, las leyes y las teorías de la física. (STEM2, STEM5, CC4)	1%
3.1 Aplicar los principios, leyes y teorías científicas en el análisis crítico de procesos físicos del entorno, como los observados y los publicados en distintos medios de comunicación, analizando, comprendiendo y explicando las causas que los producen. (CCL1, CCL2, STEM4)	4%
3.2 Utilizar de manera rigurosa las unidades de las variables físicas en diferentes sistemas de unidades, empleando correctamente su notación y sus equivalencias, así como la elaboración e interpretación adecuada de gráficas que relacionan variables físicas, posibilitando una comunicación efectiva con toda la comunidad científica. (CCL1, STEM1, STEM4, CD3)	12%

3.3 Expresar de forma adecuada los resultados, argumentando las soluciones obtenidas, en la resolución de los ejercicios y problemas que se plantean, bien sea a través de situaciones reales o ideales. (CCL1, CCL5, STEM1, STEM4)	12%
4.1 Consultar, elaborar e intercambiar materiales científicos y divulgativos en distintos formatos con otros miembros del entorno de aprendizaje, utilizando de forma autónoma y eficiente plataformas digitales.	2%
4.2 Usar de forma crítica, ética y responsable medios de comunicación digitales y tradicionales como modo de enriquecer el aprendizaje y el trabajo individual y colectivo. (CCL3, CP1, STEM5, CD1, CD3, CPSAA4)	1%
5.1 Obtener relaciones entre variables físicas, midiendo y tratando los datos experimentales, determinando los errores y utilizando sistemas de representación gráfica. (STEM1, STEM4)	12%
5.2 Reproducir en laboratorios, reales o virtuales, determinados procesos físicos modificando las variables que los condicionan, considerando los principios, leyes o teorías implicados, generando el correspondiente informe con formato adecuado e incluyendo argumentaciones, conclusiones, tablas de datos, gráficas y referencias bibliográficas. (CCL1, STEM1, CPSAA3.2, CE3)	2%
5.3 Valorar la física, debatiendo de forma fundamentada sobre sus avances y la implicación en la sociedad, desde el punto de vista de la ética y de la sostenibilidad. (CCL1, STEM4, CPSAA3.2, CC4, CE3)	1%
6.1 Identificar los principales avances científicos relacionados con la física que han contribuido a la formulación de las leyes y teorías aceptadas actualmente en el conjunto de las disciplinas científicas, como las fases para el entendimiento de las metodologías de la ciencia, su evolución constante y su universalidad. (STEM2, STEM5, CPSAA5, CE1)	1%
6.2 Reconocer el carácter multidisciplinar de la ciencia y las contribuciones de unas disciplinas en otras, estableciendo relaciones entre la física y la química, la biología, la geología o las matemáticas. (CPSAA5)	1%

ACUERDOS DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA: PONDERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y OTRAS CONSIDERACIONES

CURSO 25-26

CRITERIOS GENERALES

Con independencia de las características particulares de cada curso, el Departamento de Física y Química establece los siguientes criterios generales:

1. Las asignaturas correspondientes a cada curso y materia constituyen un indiviso a efectos de evaluaciones finales y/o pruebas extraordinarias.
2. La calificación correspondiente a cada evaluación se elaborará con los datos de los que disponga el profesor en ese momento. Esta nota será orientativa de la marcha del alumnado en la asignatura.
3. La calificación de **suficiente** se obtendrá cuando la nota final, elaborada con los criterios detallados para cada curso, sea igual o superior a 5,0 puntos sobre 10, no teniendo validez ningún criterio o *ley* de redondeo.
4. Como criterio de corrección de las pruebas escritas se valorará la claridad y concisión en la exposición, así como la utilización correcta del lenguaje científico y de las unidades.
5. El uso incorrecto de la segunda lengua en los cursos bilingües no penalizará en la nota de la evaluación. Se entiende que se evalúa en la materia correspondiente.
6. Para obtener la calificación máxima correspondiente a un ejercicio será necesario indicar y/o explicar las leyes y principios aplicables en el proceso de resolución, así como el uso correcto de las leyes matemáticas que se vayan a utilizar.
7. Las faltas de ortografía podrán ser penalizadas hasta un máximo de 1 punto.
8. La recuperación de los contenidos y/o evaluaciones no superadas a lo largo del curso se realizará según los criterios que el departamento establezca en cada curso. Éste hará públicos estos criterios con antelación suficiente a los grupos afectados y en ellos se tendrá en cuenta las peculiaridades del alumnado de esos grupos.
9. La nota final de una evaluación tras la recuperación reflejará la valoración global del profesor según todos los datos disponibles sobre el trabajo del alumnado. Según se recoge en los criterios de calificación de cada curso.
10. Cuando se detecte que un alumno/a manifiesta una clara actitud de desinterés y abandono hacia la materia, reflejada tanto en el trabajo diario como en los ejercicios y exámenes propuestos, se comunicará esta situación, lo antes posible, a las diferentes instancias educativas del centro y a las familias.
11. Cuando el alumnado de enseñanza postobligatoria supere el 20 % de faltas de asistencia de una determinada materia, este hecho será debidamente comunicado a jefatura de estudios para su notificación a las familias.

12. Si durante la realización de alguna prueba se descubre que un alumno/a está copiando o con una actitud encaminada a tal fin, utilizando el teléfono móvil o cualquier otro método o dispositivo electrónico, se le retirará el examen que será calificado con 0 puntos. Se notificará a las familias y a jefatura de estudios.
13. La presentación a las pruebas orales y/o escritas es obligatoria en la fecha fijada, únicamente se podrá repetir la prueba en otra fecha por razones médicas o de fuerza mayor debidamente acreditadas. Siendo así podrá hacerlo en los días posteriores a su reincorporación a las clases siempre y cuando presente justificante médico u oficial de su ausencia.
14. Se considera que el proceso de evaluación debe estar plenamente integrado en el proceso educativo por lo que solamente los exámenes de recuperación o pruebas especiales, que lo requieran, serán sacados del horario lectivo habitual, tratando de ajustar la temporalidad de las pruebas objetivas a los periodos lectivos normales.
15. El alumnado con la materia pendiente del curso anterior estará obligado a realizar las actividades propuestas y a presentarse a todas las pruebas oficiales de las asignaturas vinculadas al departamento del curso actual, hasta acreditar la superación de dicha materia pendiente. Según se recoge en el Plan de refuerzo y recuperación (Anexo II)

ACUERDOS DEL DEPARTAMENTO PARA FÍSICA DE 2º BACHILLERATO

Se desarrollarán los contenidos recogidos en el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, que permitirán alcanzar las competencias clave de la etapa.

Para calificar al alumnado se realizarán pruebas por temas y/o unidades lógicas de contenidos, utilizando como referencia los criterios de evaluación vinculados a las competencias específicas de la materia recogidos en el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Se realizará un número mínimo de dos pruebas por evaluación. También se valorará el trabajo en casa y en clase, pudiendo realizarse trabajos de investigación bibliográficos y/o experimentales (prácticas).

Los criterios de calificación acordados por el departamento son los siguientes:

1. El resultado de las pruebas de rendimiento de los contenidos desarrollados en cada evaluación constituirá, el 90% de la nota de la evaluación. Se calculará la media aritmética y/o ponderada de las pruebas de cada evaluación, teniendo en cuenta los contenidos incluidos en cada una de ellas.
2. El 10% restante se obtendrá de la evaluación de pruebas de desempeño (informes de laboratorio, trabajos bibliográficos y/o proyectos realizados) y el registro diario (cuaderno, participación, tareas...)
3. Se realizarán al menos dos pruebas por cada evaluación, en la segunda prueba se incluirán todos los contenidos desarrollados hasta ese momento en la evaluación.
 - a. Los alumnos que superen la primera prueba tendrán como nota final la obtenida en el segundo examen (global), siempre que sea mejor que la primera. En el caso de que la

- nota sea inferior a la de la primera prueba, se realizará una media ponderada, pesando un 40% la primera prueba y un 60% la segunda (global).
- b. Los alumnos que no superen la primera prueba tendrán como nota final la media ponderada entre ambas, pesando un 30% la primera prueba y un 70% la segunda (global), siempre respetando el 5 en el caso de haberlo obtenido en la prueba global.
4. Se realizará una prueba de recuperación en cada evaluación:
- a. Los alumnos con la evaluación superada podrían subir nota, su nota final será la obtenida en el examen de recuperación. Este examen no es obligatorio para estos alumnos.
- b. Los alumnos con la evaluación suspensa deberán presentarse de forma obligatoria a la recuperación y su nota final se calculará como la media ponderada entre la nota obtenida en la evaluación (30%) y la obtenida en el examen de recuperación (70%).
5. Las faltas de ortografía se podrían penalizar siguiendo las directrices de la prueba de acceso a la Universidad, 0,25 por cada falta ortográfica y 0,5 por cada 10 tildes, hasta un máximo de 1 punto. Esta puntuación podrá recuperarse entregando una explicación gramatical de las faltas cometidas.
6. La calificación final del curso se calculará como la media aritmética de las tres evaluaciones o sus recuperaciones. Para poder calcular la media será necesario haber obtenido una calificación superior a 3, en las diferentes evaluaciones.
7. El alumnado de 2º de bachillerato que no alcance una nota media igual o superior a 5 puntos, en la calificación final, deberá presentarse a la prueba final ordinaria que tendrá lugar en el mes de mayo, según se indica en el calendario para el curso 25-26.
8. La calificación de la prueba global será la siguiente:
- a. En el caso de no tener superada una evaluación, se podrá recuperar en el global. La nota final será la media aritmética entre la obtenida en la prueba final y las dos evaluaciones ya superadas.
- b. En el caso de dos o tres evaluaciones no superadas se realizará el examen global y la nota final será la media ponderada entre la obtenida en el final (70%) y la media de las tres evaluaciones (30%), siempre respetando el 5 en el caso de haberlo obtenido en la prueba global.
- c. Los alumnos con la materia superada podrían optar a realizar el examen final, siendo la subida de nota máxima de un punto.
9. En el mes de junio tendrá lugar una prueba final extraordinaria para el alumnado que no haya superado la materia en la convocatoria ordinaria, consistirá en un único ejercicio donde el alumnado deberá resolver cuestiones y problemas relacionadas con los contenidos de la materia desarrollados a lo largo del curso.